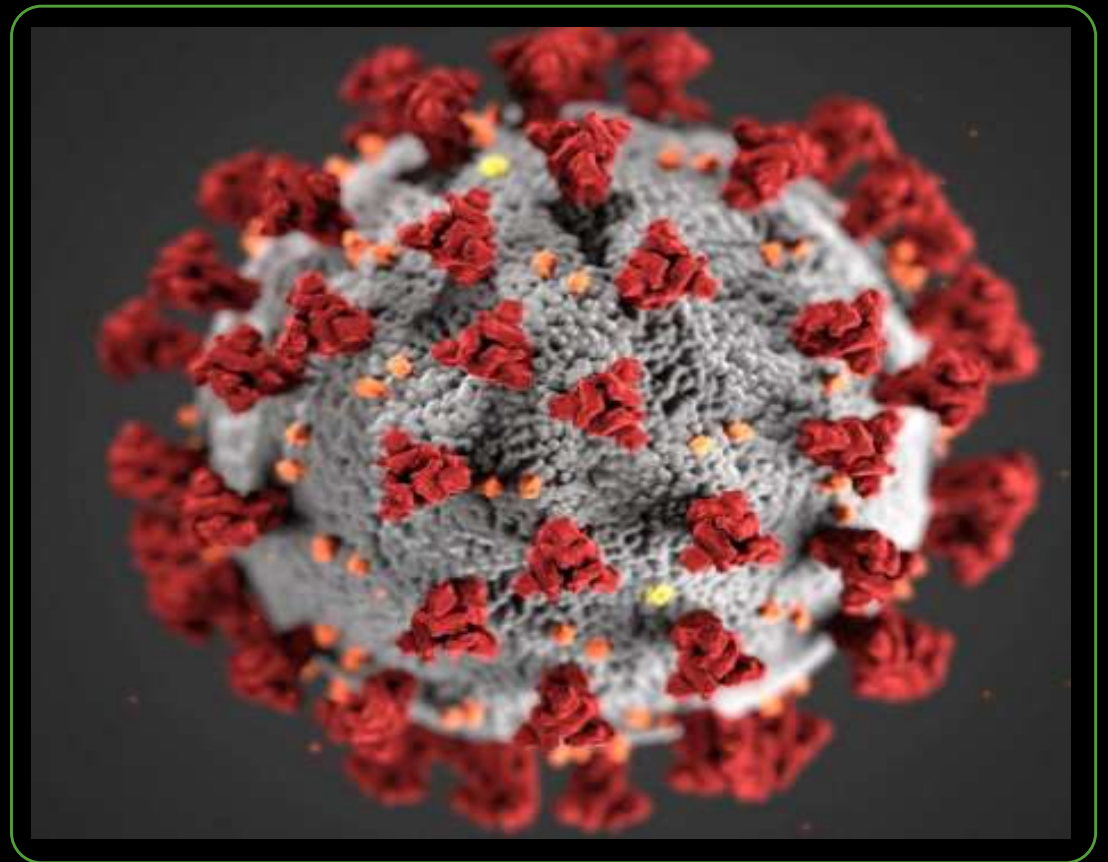


Covid 19 PLAN DE ACCIÓN

El caso de España



CONTEXTO SANITARIO Y SOCIAL

Se declara por la OMS, pandemia
Se declara Estado de Alarma
Se declara confinamiento de la población

Pero hay una serie de interrogantes porque la AGRICULTURA no SE PUEDE DETENER Y EL CONTROL NO PUEDE DESAPARECER :

ACTUACIONES CAAE

- ¿Cómo permitir que la rueda de la producción orgánica siga rodando?
 - ¿Qué hacer con los certificados que van a caducar?
 - ¿Cómo gestionar las inscripciones de operadores orgánicos?
 - ¿Cómo gestionar las ampliaciones de operadores orgánicos?
- ¿Cómo mantener la confianza en los consumidores?
 - ¿Cómo controlar a los operadores que ya están certificados?
 - ¿Cómo mantener visitas no anunciadas y tomas de muestras?
 - ¿Cómo abordar las investigaciones cuando existan sospechas de irregularidad o infracción?

DECISIONES GOBIERNO Y ADMINISTRACIONES

La MECOECO dictó las Directrices provisionales de actuación para los esquemas de certificación de la Producción Ecológica ante la situación excepcional por COVID-19 Modificadas el 7 de abril de 2020

En coordinación con las Autoridades Competentes que han traspuesto las directrices adaptándolas a las particularidades de cada Comunidad Autónoma.

Andalucía, Castilla La Mancha y Castilla y León las han publicado



ACTUACIONES ORGANISMOS DE CONTROL

Y, con todo lo anterior, los organismos de control han elaborado sus procedimientos, de los que están informando al sector de la posibilidad de hacer AUDITORÍAS DOCUMENTALES Y CONTROLES REMOTOS.

¿Qué hacer con los certificados que van a caducar?

- La validez de los certificados debe ampliarse, **IMPORTANTE** establecer un máximo (entre 4 y 6 meses), en España 5 meses, para ello se han establecido 2 modelos:
 - Con control documental previo (CLM).
 - Sin control documental previo (Resto CCAA).

Observaciones:

Solución temporal. Necesidad de explorar otras vías para reevaluar a productores y empresas. Control Documental y Control Remoto.

¿Cómo gestionar las inscripciones de operadores orgánicos?

- Mediante Control Documental.

Esto sólo deberá permitirse en aquellos casos en que no se vaya a comercializar producto (productores que deben pasar el periodo de conversión) o Traders e Importadoras, que no manipulan o almacenan el producto en instalaciones propias.

- Mediante Control Remoto.

En estos casos se realizará en un plazo inferior a 5 meses una vez finalizado el estado de alarma un control físico.

En aquellas operaciones que se consideren de alto riesgo, o exista sospecha de incumplimiento no podrá concederse la certificación.

¿Cómo gestionar las ampliaciones de operadores orgánicos?

- Mediante Control Documental.

Productores y empresas con niveles de riesgo bajo.

- Mediante Control Remoto.

Productores y empresas con niveles de riesgo alto.

¿Cómo controlar a los operadores que ya están certificados?

- Mediante Control Documental.

Productores y empresas con niveles de riesgo bajo.

- Mediante Control Remoto.

Productores y empresas con niveles de riesgo alto.

En España hay diferentes aproximaciones a este apartado, algunas CCAA han preferido restringir momentáneamente las visitas anuales por estos medios sólo a operadores de bajo riesgo.

En estos casos deberán tener la consideración de control anual de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del R 2008/889.

¿Cómo mantener visitas no anunciadas y tomas de muestras?

○ Visitas no anunciadas.

Por su propia definición, estas visitas son imposibles de realizar en las condiciones actuales.

○ Tomas de muestra.

Subcontratación de muestreo a laboratorios.

Valoración de las Tomas de muestra de primera parte.

Es importante que las AACC sean especialmente celosas en salvaguardar la confianza de consumidores, los OOCC y AACC no deben encontrar en el contexto del COVID19 una excusa para no realizar los trabajos, o posponerlos sinedie.

¿Cómo abordar las investigaciones cuando existan sospechas de irregularidad o infracción?

- Mediante Control Documental.
- Mediante Control Remoto.

En estos casos la decisión dependerá de la naturaleza de la desviación que ha originado la sospecha, con frecuencia la documentación que permita hacer un adecuado balance de masas y estudio de la trazabilidad puede ser suficiente, sin embargo hay ocasiones en las que, especialmente cuando se sospeche que se han podido usar sustancias no conformes, en que una visita remota puede ser la única opción de disipar suficientemente las dudas.

MUCHAS GRACIAS

ÁLVARO ADAM BARRERA FERNÁNDEZ

Presidente

presidencia@ecovalia.org www.ecovalia.org

Avda. Diego Martínez Barrio 10, planta 1, módulo 12 (41013) Sevilla.

